



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R-1009 -2025-UNSAAC.

Cusco, 30 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

**VISTO**, el Oficio Virtual N° 551-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con el Exp. N° 857992, cursado por el **M. Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALES**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicitando **APOYO ECONOMICO** para movilidad académica a favor del estudiante que se indica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente de Visto, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, hace de conocimiento que dentro del marco del Convenio Bilateral firmado entre Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - UNSAAC y la Universidad Nacional de Colombia; el estudiante **PIERO ANDRE ASTETE VIVANCO**, con Código de Matrícula N° 211824, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la UNSAAC, ha sido aceptado como estudiante visitante de tiempo completo para cursar asignaturas en la **Facultad de Minas – Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia**, durante el segundo periodo académico de 2025, periodo comprendido del 25 de agosto al 13 de diciembre de 2025, tal como se puede verificar de la **Carta N° N.1.007-02361-25**, de la Dirección de Relaciones Exteriores de la referida Universidad,

Que, asimismo señala, que el estudiante viene solicitando subvención económica ascendente a la suma de S/ 8,000.00 para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales, seguro médico internacional, gastos de alojamiento y alimentación, para constituirse en la ciudad de Medellín - Colombia, indicando que **NO ES BECARIO DE PRONABEC**;

Que, por tal motivo, emite opinión favorable y solicita se otorgue subvención económica en el importe de S/ 8,000.00 a favor del estudiante **PIERO ANDRE ASTETE VIVANCO**, para participar en el Programa de Movilidad Académica Estudiantil en el marco del Convenio Específico de Intercambio Estudiantil suscrito entre la UNSAAC y la Universidad Nacional de Colombia, durante el Semestre 2025-II a partir del 25 de agosto al 13 de diciembre de 2025;

Que, al respecto, por Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC se actualiza el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, que en el Anexo 1, Ítem Actividades Académicas, sub ítem 1.4.2 Intercambio Estudiantil Internacional, Pasantía sin Beca, se subvencionará costo de pasajes aéreos y/o terrestres nacionales e internacionales, seguro médico internacional, alojamiento y alimentación;

Que, obra en el expediente la Constancia de Matrícula otorgada por la Unidad de Centro de Cómputo de la UNSAAC, señalando que dicho estudiante está matriculado en el Semestre Académico 2025-I;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002112-2025, precisando la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente Resolución.

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente.

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** la participación del **Sr. PIERO ANDRE ASTETE VIVANCO**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - UNSAAC, con Código de Matrícula N° 211824, en el Programa de Movilidad Académica Estudiantil en la **Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín**, durante el Semestre 2025-II, por el periodo comprendido del 25 de agosto al 13 de diciembre de 2025, en el marco del Convenio Bilateral firmado entre la UNSAAC y la referida Universidad y, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue apoyo económico a favor del estudiante **PIERO ANDRE ASTETE VIVANCO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, en el importe de **S/ 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES)**, a fin de solventar gastos de pasaje aéreo nacional e internacional, seguro médico internacional, alojamiento y alimentación con ocasión de su participación en el programa de movilidad académica estudiantil y constituirse en la referida Universidad, habiendo cumplido con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención.

**TERCERO.- EL EGRESO** que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002112-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA LA OBLIGACIÓN** del estudiante de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuentas documentada con los comprobantes de pago que constituye la sustentación del gasto, en el término de diez (10) días calendario de su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del mismo; igualmente presentará informe ante el Decanato de Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) y Despacho Rectoral respectivamente, sobre el cumplimiento de los estudios realizados en la Universidad Nacional de Colombia.

**QUINTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

La Dirección General de Administración y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

**DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE**  
RECTOR



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

PR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- OCRI.- FIGMM.- E.P. ING. GEOLOGICA.- EST. PIERO ANDRE ASTETE VIVANCO.- U. CENTRO COMPUTO.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

*Millogarcía Z*

BOG. M. MYLUKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)

### CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000002112

(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : JULIO

FECHA DE DOCUMENTO : 17/07/2025

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN

: EXP 857992 SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA EL ESTUDIANTE PIERO ANDRE ASTETE VIVANCO, DE LA EP DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, PARA MOVILIDAD ACADÉMICA EN LA UNAL - COLOMBIA SEMESTRE 2025-III NO ES BECARIO PRONABEC

FECHA APROBACION : 17/07/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 1408-2025-UPP

#### DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPRODIPRYACTIA/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
---	-------

#### 0001 INICIAL

0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	8,000.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	8,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	8,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	8,000.00
2.5 OTROS GASTOS	8,000.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	8,000.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	8,000.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	8,000.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	8,000.00

TOTAL	8,000.00
-------	----------

TOTAL CERTIFICACION	8,000.00
---------------------	----------

TOTAL NOTA	8,000.00
------------	----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

*Mig. Washington Rabinar Pacheco Puma*  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma

**Aprobado por Resolución R.  
N° 1009-2025-UNSAAC**